



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 20616/70 c/Expte. N° 44520/73

BUENOS AIRES, 78 MAY 1976

VISTO los anteproyectos de ley que tramitan por las presentes actuaciones, relativos a la institución del seguro escolar para alumnos de los establecimientos de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los mencionados anteproyectos ya ha sido objeto de estudio por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Que a los fines perseguidos por las normas legales que se propician adoptar, se hace conveniente y necesario la elaboración por parte de este Ministerio de un anteproyecto único que contemple la implantación del seguro de que se trata para todos los alumnos de los establecimientos educativos, oficiales y privados, dependientes de este Ministerio, cualquiera sea el nivel y la modalidad de la enseñanza.

Que dicha tarea pueda ser efectuada por un grupo de trabajo integrado por representantes de los distintos organismos de este Ministerio, utilizando al efecto el anteproyecto ya estudiado por los organismos oficiales mencionados en el primer considerando.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°.- Crear en el área de la Subsecretaría de Educa-

M.C.E.
10
15
15

111

*Ministerio de Cultura y Educación*

///

ción un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la preparación de un anteproyecto de ley relativo a la implantación del seguro escolar a que se hace referencia en los considerandos de la presente resolución, debiendo dicho anteproyecto elaborarse sobre la base del que ya ha sido estudiado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y que obra en el expediente N° 20616/70.

2°.- El Grupo de Trabajo que se crea por el apartado 1° estará integrado por un representante de cada uno de los organismos que a continuación se indican:

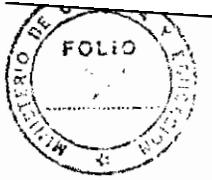
- Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
- Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
- Dirección Nacional de Educación Artística.
- Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.
- Administración de Sanidad Escolar.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Administración.
- Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.
- Consejo Nacional de Educación.
- Consejo Nacional de Educación Técnica.

3°.- Actuará como Coordinador del Grupo de Trabajo el Director General de Programación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Educación.

4°.- El Grupo de Trabajo deberá expedirse antes del 21 de junio de 1976 fecha en que elevará el correspondiente informe a la Subsecretaría de Educación. Dicho informe contendrá



///



Ministerio de Cultura y Educación

III

el anteproyecto de ley respectivo para ser elevado a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

5°.- Regístrese, comuníquese y resérvese el presente en la mencionada Subsecretaría hasta tanto el Grupo de Trabajo produzca el informe respectivo.

RICARDO PEDRO DEUCERÁ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
iac

*[Handwritten signature]*